

CONTRATO MODIFICATORIO.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS Y LUDIVINA MIRANDA MORA; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA C. CATALINA MENDOZA SALAZAR, en su carácter de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LEVIN S.A DE CV** con RFC: **CIL1811292S3**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- VIII. El día 10 de febrero del 2020 dos mil veinte, "LAS PARTES" celebraron un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**, de ahora en adelante "EL CONTRATO."
- IX. En la Cláusula Octava del Contrato, "LAS PARTES" acordaron que, en caso de cancelación del evento, podría reagendarse una nueva fecha.
- X. Con motivo de la Pandemia SARS-CoV-2, también conocida como Covid-19, en el mes de marzo del 2020, la Secretaria de Salud emitió la alerta del primer caso de la enfermedad en México, y fue el 18 de Marzo del 2020 que mediante el oficio número CISG/0285/-9/2020 el C. Gobernado Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ordeno al Municipio de Atengo, Jalisco, a través de su Presidenta Municipal, el cierre total de los siguientes giros comerciales:
Casinos, centros nocturnos, salones de fiestas y/o eventos, antros bares, cantinas o análogos que tengan una concentración mayor a 50 personas.
Por otro lado, se recomienda el reforzamiento de las medidas de higiene y limpieza en los siguientes giros:
Cines, restaurantes y gimnasios.
Realizando las siguientes acciones para la "Limpieza y Desinfección de Espacios"
Limpiar y desinfectar los lugares de uso frecuente con especial énfasis en las zonas con mayor tránsito y manipulación.
Preparar una solución con 1% de coloro y 99% de agua, es decir, 10 mililitros de corlo por cada litro de agua.
Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común.
Mantener limpio y ventilado el entono y de ser posible una adecuada entrada al sol.
- XI. Con fecha 18 de marzo del 2021, el Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco, en el primera Sesión Extraordinaria acordó lo siguiente:
- a) Se acuerda que el Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se sirva cancelar los permisos que se hayan otorgado hasta el momento para realizar fiestas, familiares, bailes, toros y demás eventos donde se realicen concentración masiva de personas, mediante comunicado oficial de la Presidencia Municipal. Así como se ordene a la dependencia

que corresponda se abstenga de emitir permisos subsecuentes desde esta fecha y hasta el 20 de Abril del 2020, hasta nuevo aviso.

b) Se acuerda dar aviso a la Comunidad de Agostadero para dar a conocer las medidas de prevención tomadas, cancelándose los eventos que tienen que ver con los permisos municipales, bailes, kermeses y similares que se hayan autorizado con anterioridad.

c) Se Acuerda llevar a cabo el cierre de los espacios públicos donde se lleven a cabo concentraciones masivas de personas, como unidades deportivas y similares, a partir del 18 de Marzo y hasta el 20 de Abril del presente año, como medida preventiva para evitar la concentración masiva de personas, así como todas las actividades deportivas y recreativas que el municipio organice como ligas de futbol, voleibol y otras.

d) Se Acuerda dar a conocer a los titulares de los respectivos giros comerciales considerados dentro del oficio emitido por el Secretario General de Gobierno, lo ordenado por el Gobernador de Jalisco, mediante el oficio número CISG/0285/-9/2020. Exigiendo se cumplan a cabalidad y en caso de no hacerlo se procederá a el cierre total, además de darlo a conocer a los puestos ambulantes, fondas y donde se expidan alimentos en todo el municipio.

e) Además, se ordena a los locales donde se concentren muchas personas, como Ciber, juegos entre otros, para que eviten la concentración masiva de personas y tomen medidas de prevención e higiene que se recomiendan por la Secretaria de Salud.

f) Aunado a lo anterior se inicien campañas de difusión e información de las medidas de prevención y todo lo relacionado con el COVID-19 a través de los diferentes medios, impresos, perifoneo y atravésó de redes sociales oficiales, en coordinación con la secretaria de salud.

- XII. A razón de lo anterior, **EL AYUNTAMIENTO**, decidió cancelar la realización del Festival Cultural Atengo 2020, como consecuencia notifico al **CONTRATISTA** la decisión de también cancelar la presentación de los servicios contratados, acordando **LAS PARTES** reagendar una nueva fecha, lo que implicaría un reajuste en los precios, en caso que dicha fecha, se postergara más de seis meses.
- XIII. Según el último reporte de la Mesa de Salud en el Estado de Jalisco, se informó mediante oficio número SCJAL-2021-0187 al Municipio de Atengo, suscrito por la Secretaria de Cultura, en donde dio a conocer los lineamientos emitidos por el Gobernado el 12 de Febrero del 2021, en relación a los eventos que se pueden realizar debido a la disminución de caso positivos de covid-19 en la entidad.
- XIV. En virtud de lo anterior, es que **LAS PARTES** han decidido celebrar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

ÚNICA. - Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando que en el presente contrato no existe vicio de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.

2.- Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en la **Cláusulas Tercera, Séptima y Octava** del "CONTRATO".

3.- Ratifican en todos y cada uno de sus términos, las declaraciones realizadas por cada uno de ellos en "EL CONTRATO".

4.- Las "PARTES" acordaron que los precios por motivo de la presentación artística se ajustan a los que el Contratista maneja para el año 2021, por lo que van a variar conforme a los establecido en **EL CONTRATO**".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Por medio del presente Instrumento "LAS PARTES" convienen en modificar el contenido de las Clausulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA**, del "CONTRATO" para quedar redactadas de la siguiente manera.

PRIMERA. - **COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LEVIN S.A DE CV** a través de **KAMFRA PROMOCIONES ARTÍSTICAS**, presentará el espectáculo de **EL SIMIPOTRILLO (EMANUELL MERCADO)** con Músicos en Vivo el día **31 treinta y uno de Mayo del 2021 dos mil veintiuno**, a partir de las **21:00 veintiuna horas**, dentro de las Fiestas de Aniversario de Atengo 2021, que **EL AYUNTAMIENTO** llevará a cabo, en la explanada de la Presidencia Municipal.

SEGUNDA: **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a pagar la cantidad de **\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro Mil Pesos, Moneda Nacional)**, + **IVA (Impuesto del Valor Agregado)** por la presentación del espectáculo que **EL CONTRATISTA**, ofrece de show de **EL SIMIPOTRILLO (Emanuel Mercado)** con música en vivo, de lo que **EL CONTRATISTA** se compromete a emitir la factura correspondiente, el pago se realizará por parte **DEL AYUNTAMIENTO** de la siguiente forma:

a) La cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda nacional)** más **IVA**, que asciende a la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, como **ANTICIPO**, cantidad que se entregó en la fecha que se firmó **EL CONTRATO**.

b) La cantidad de **\$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda nacional)** más **IVA**, que asciende a la cantidad de **\$39,440.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**,) como **FINIQUITO**, que el Ayuntamiento pagara a más tardar el día 25 de Mayo del 2021.

TERCERA: **EL AYUNTAMIENTO** al no cumplir lo estipulado en la **SEGUNDA CLAUSULA** que antecede, dejara en libertad a "EL CONTRATISTA" **COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LEVIN S.A DE CV** de cancelar el presente contrato y la fecha pactada de **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA**.

SEGUNDA. – “LAS PARTES”, acuerdan que el **“CONTRATO”** subsiste en todas las demás partes sin modificación alguna.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos, en Atengo, Jalisco, a 02 dos de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.

POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”

Catalina Mendiola

C. CATALINA MENDIOLA SALAZAR.

Representante Legal de

COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA LEVIN S.A DE CV.

“POR EL AYUNTAMIENTO”

[Firma]



CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL



CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA

SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS

SECRETARIO GENERAL



LUDVINA MIRANDA MORA

ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

TESTIGOS:

[Firma]

EVA ALEJANDRA GÓMEZ ARREOLA.

[Firma]

BLANCA ESTELA TORRES BARBOZA.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Ayuntamiento de Atengo, Jalisco y Comercializadora e Industrializadora SA de CV, para el espectáculo de El Simipotrillo (Emanuel Mercado) el día 31 de Mayo del 2021, dentro de las Fiestas de Aniversario de Atengo 2021, que se firma el 02 de Marzo del 2021.